



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización en Salud"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 091-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 17 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 000158-2020-MIDIS/PNPDS-UAC elaborado por la Unidad de Acompañamiento, el Informe N° 000144-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000126-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza", en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza — CONTIGO" (en adelante, Programa CONTIGO), misma que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, publicado el 07 de enero de 2020 en el diario oficial "El Peruano", se aprueba el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mismo que establece en el literal f del artículo 24 que la Unidad de Acompañamiento tiene como funciones "Diseñar, planificar, dirigir, supervisar los procesos relacionados al Acompañamiento al Usuario(a) en las Unidades Territoriales, como el objetivo de generar estrategias que permitan el acceso a servicios complementarios para el/la usuario(a) del Programa";

Que, del mismo modo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 79-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 18 de agosto de 2020 se aprueba la Cadena de Valor y Tablero de Control de Programa CONTIGO; mediante el cual se establece que se hace necesario establecer las pautas y/o criterios para la ejecución e implementación de la Gestión del Acompañamiento y Articulación;



Que, en atención a ello, mediante Informe N° 000158-2020-MIDIS/PNPDS-UAC de fecha 15 de setiembre de 2020, la Unidad de Acompañamiento elabora la propuesta de la Directiva denominada "DIRECTIVA DE GESTIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO Y ARTICULACIÓN", misma que tiene como objeto establecer las normas y criterios generales del proceso de Gestión del Acompañamiento y Articulación, el cual comprende actividades basadas en un modelo social y comunitario a través de la restitución y reconocimiento del/a usuario/a como agente de derechos, reconocimiento social y la promoción al acceso a servicios complementarios especializados que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad severa usuarios/as del Programa;

Que, mediante Informe N° 000144-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 17 de setiembre de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta de la Directiva denominada "DIRECTIVA DE GESTIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO Y ARTICULACIÓN" formulada por la Unidad de Acompañamiento mediante Informe N° 000158-2020-MIDIS/PNPDS-UAC. Asimismo, desarrolla que ésta se vincula a la Actividad Operativa "Conducción de la gestión de acompañamiento del programa de pensiones por discapacidad severa a nivel nacional" programada por la Unidad de Acompañamiento en el POI 2020 Modificado V2 del Programa CONTIGO, aunado a que dicha actividad operativa contribuye al logro del Objetivo Estratégico Institucional 01: Contribuir a potenciar el capital humano de los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020-2023;

Que, por su parte, mediante Informe N° 000126-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 17 de setiembre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO emite opinión legal favorable respecto a la propuesta de la Directiva denominada "DIRECTIVA DE GESTIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO Y ARTICULACIÓN" formulada por la Unidad de Acompañamiento mediante Informe N° 000158-2020-MIDIS/PNPDS-UAC y validada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Informe N° 000144-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM; al considerar que ésta fue elaborada dentro del marco legal pertinente y cuenta con la opinión técnica favorable de las unidades orgánicas participantes y/o involucradas en la elaboración de la misma;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO y con el visto del/de la Jefe/a de la Unidad de Acompañamiento, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Directiva N° 08-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada "DIRECTIVA DE GESTIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO Y ARTICULACIÓN", que como anexo, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- REMITIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

BERNARDETTE ISABEL COTRINA URTEAGA
Directora Ejecutiva

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Acompañamiento

Fecha de vigencia: 16 / 09 / 2020

Página 1 de 12

DIRECTIVA DE GESTIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO Y ARTICULACIÓN

Directiva N° 08 – 2020 – MIDIS/PNPDS – DE

Etapa	Responsable	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Isabel Angélica Valerio Vivas	
Cargo:	Jefa de la Unidad de Acompañamiento	
Fecha:	15/09/2020	
Revisado por:	Celina Chipana Choque	
Cargo:	Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
Fecha:	17/09/2020	
Revisado por:	Sarela Yolanda Herrera Dionisio	
Cargo:	Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica	
Fecha:	17/09/2020	
Aprobado por:	Bernardette Isabel Cotrina Urteaga	
Cargo:	Directora Ejecutiva	
Fecha:	17/09/2020	



Unidad de Acompañamiento

Fecha de vigencia: 16 / 09 / 2020

Página 2 de 12

Versión	Fecha	Justificación	Responsable
01	16/09/2020	Elaboración inicial del documento	UAC





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Acompañamiento

Fecha de vigencia: 16 / 09 / 2020

Página 3 de 12

DIRECTIVA DE GESTIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO Y ARTICULACIÓN

1. OBJETIVO

Establecer las normas y criterios generales del proceso de Gestión del Acompañamiento y Articulación, el cual comprende actividades basadas en un modelo social y comunitario a través de la restitución y reconocimiento del/a usuario/a como agente de derechos, reconocimiento social y la promoción al acceso a servicios complementarios especializados que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad severa usuarios/as del Programa.

2. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento por todos/as los/las funcionarios/as y servidores/as que, independientemente de su régimen laboral o de relación contractual con el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, participan o intervienen directa o indirectamente en el proceso de Gestión del Acompañamiento y Articulación al usuario/a, su hogar y la comunidad en la promoción del ejercicio de los derechos de la persona con discapacidad severa.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.3. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.4. Ley N° 29792 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.6. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.7. Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, Decreto que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza.
- 3.8. Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, Decreto que modifica el numeral 11.2 del artículo 11 y el artículo 12 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP.
- 3.9. Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, Decreto que aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO".
- 3.10. Resolución Ministerial N° 097-2020-MIDIS, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020-2023.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 122-2020-MIDIS, que aprueba la modificación del Plan Operativo Institucional 2020, Versión 2 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO.





3.13. Directiva N° 007-2012-MIDIS “Lineamientos para el seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos del MIDIS”

4. RESPONSABILIDADES:

La Unidad de Acompañamiento es responsable de dirigir y coordinar el cumplimiento de la presente Directiva, siendo corresponsables las Unidades Territoriales en la ejecución de la misma, además de la Unidad de Operaciones y Transferencias, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Unidad de Comunicación e Imagen y demás Unidades en el marco de sus competencias.

4.1. **Unidad de Acompañamiento:** Unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a la elevar en la calidad de vida de las personas con discapacidad severas usuarias(os) del Programa, a través de los subprocesos de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuario, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.



4.2. **Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización:** Unidad funcional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, es la unidad de asesoramiento responsable de conducir, coordinar, realizar seguimiento y control de los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto, modernización del Estado y Programación Multianual de Inversiones; así como conducir e implementar el Sistema de Seguimiento y Evaluación y el Sistema de Gestión.



4.3. **Unidad de Operaciones y Transferencias:** Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de afiliación, elaboración del Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la pensión no contributiva, así como la implementación de proceso para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y el MIDIS.



4.4. **Unidad de Comunicación e Imagen:** Unidad funcional de Comunicación e Imagen es la responsable de diseñar, planificar, _organizar, desarrollar y supervisar la política y la estrategia de comunicación; posicionamiento y difusión del Programa CONTIGO a través de los medios, de comunicación y otras plataformas no tradicionales, respetando la diversidad del público objetivo del Programa; así como, la atención al ciudadano, implementando un modelo especializado inclusivo para las personas con discapacidad, en el marco de los objetivos estratégicos del Programa CONTIGO y los lineamientos dictados por el MIDIS.



5. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Directiva, se considera las siguientes definiciones:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Acompañamiento

Fecha de vigencia: 16 / 09 / 2020

Página 5 de 12

5.1. Acciones de sensibilización

Conjunto de acciones y actividades enfocadas al trabajo en el territorio con los/las aliados/as estratégicos/as que busca promover el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos y fomentar el acercamiento y adaptación de los servicios vinculados que se encuentran en el territorio.

5.2. Acompañamiento al cobro

Conjunto de acciones destinadas a asistir al usuario/a y/o su autorizado/a para ejercer el derecho al cobro de la pensión no contributiva, brindándoles información sobre los procedimientos del Programa y orientándolos para acceder a los canales de atención bancaria (Oficinas, cajeros automáticos, agentes corresponsables, Banca Móvil, entre otros).



5.3. Acompañamiento al usuario/a

Acciones enfocadas en el/la usuario/a mayor de 18 años que expresa voluntad, orientada al conocimiento y ejercicio de sus derechos, dando énfasis al acceso a la pensión no contributiva, salud, educación, protección y autonomía.



5.4. Acompañamiento al hogar

Acciones dirigidas a aquellos hogares que cuentan con uno o más integrantes usuarios/as del Programa, menores de edad o adultos que no expresan voluntad, con la finalidad que el hogar reconozca a la persona con discapacidad severa como sujeto de derechos, así como fomentar la valoración del rol del/la cuidador/a.



5.5. Acompañamiento con la comunidad

Conjunto de acciones desarrolladas en el territorio orientadas a establecer un entorno inclusivo para las personas con discapacidad severa, a través de la creación de redes de apoyo, formación de cuidadores líderes, generando el compromiso de los/las aliados/as estratégicos/as para que estos brinden servicios de calidad y adaptado a las necesidades de las personas con discapacidad severa.



5.6. Autorizado/a

Cuidador/a de el/la usuario/a del Programa que fue autorizado/a al cobro de la pensión no contributiva mediante una Resolución de Dirección Ejecutiva, en el marco de los supuestos comprendidos en los literales a), b) y c) del numeral 12.4.2 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, el cual modifica el Decreto Supremo N°004-2015-MIMP.



5.7. Aliado/a Estratégico/a

Entidades públicas o privadas y sociedad civil organizada que tienen ejes estratégicos inclusivos a personas con discapacidad. Se considera también a los Programas y Proyectos que sin tener el eje estratégico de discapacidad son flexibles para incorporar a las personas con discapacidad en sus intervenciones.

5.8. Cuidador/a

Quién convive y se encarga de brindar cuidados constantes a la persona con discapacidad severa.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Acompañamiento

Fecha de vigencia: 16 / 09 / 2020

Página 6 de 12

5.9. Enfoque de Derechos

El enfoque de derechos busca fortalecer y reconocer a la persona con discapacidad severa, como sujeto de derechos, frente a la discriminación estructural que sufren en todos los ámbitos de la vida. Por lo que no se crea nuevos derechos, sino que se promueve, protege y asegura el goce pleno de los derechos humanos y libertades fundamentales, en condiciones de igualdad promoviendo el respeto a su dignidad inherente.

5.10. Enfoque de Género

Se reconoce la existencia de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres construidas en base a las diferencias sexuales y que son origen de la discriminación y violencia hacia las mujeres. Los derechos humanos y las libertades fundamentales de las niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad severa deben ser plenamente reconocidos y respetados, a su vez deben disfrutar de igualdad de oportunidades en todas las esferas de la sociedad. Considerando además que la discapacidad severa tiene un nivel relevante de dependencia de la persona con discapacidad severa con su cuidador/a, se hace necesario poner énfasis en el reconocimiento y valoración de la labor que realizan los cuidadores/as.



5.11. Enfoque de Interculturalidad

Proceso de intercambio, diálogo y aprendizaje que busca generar relaciones de equidad entre diversos grupos étnico-culturales que comparten un espacio: a partir del reconocimiento y valoración positiva de sus diferencias culturales. Las personas con discapacidad severa son parte de grupos humanos diversos, cada uno de ellos han construido diversas perspectivas respecto a la discapacidad, es necesario conocer, analizar y construir representaciones más positivas en la cual se reconoce y se incluya a la persona de discapacidad severa como un miembro con igualdad de derechos y oportunidades.



5.12. Facilitador social

Profesional del Programa CONTIGO responsable de operativizar la estrategia de acompañamiento en el territorio que conoce la problemática y atención de las personas con discapacidad severa y promueve el ejercicio de sus derechos.



5.13. Formación de cuidadores/as líderes

Proceso de desarrollo de capacidades de los/las cuidadores/as de los/las usuarios/as del Programa, que busca promover su liderazgo en la comunidad, la cual se desarrolla a través de un conjunto de sesiones de formación.



5.14. Gestión del Acompañamiento:

Conjunto de acciones dirigidas a los/las usuarios/as del Programa, que busca el ejercicio de derechos, autonomía y acceso a servicios complementarios, mediante el diseño conjunto (Programa CONTIGO-Usuario/a-Hogar) de un plan de inclusión familiar acorde a sus necesidades y medios de vida, fomentando un entorno inclusivo que posibilita una oportunidad de mejora y toma en cuenta los niveles de persona, hogar y comunidad.



5.15. Gestión de la Articulación:

Conjunto de acciones dirigidas a los/las aliados estratégicos en territorio que permitan contribuir en las acciones de acompañamiento a los usuarios/as del



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Acompañamiento

Fecha de vigencia: 16 / 09 / 2020

Página 7 de 12

Programa CONTIGO, principalmente en el acceso a los servicios complementarios que permitirá mejorar la calidad de vida de las PcDS.

5.16. Modelo Social de la Discapacidad

Pone relevancia en la discriminación estructural cuestionando las causas que originan la discapacidad ya que considera que no son individuales, sino que son preponderantemente sociales. La sociedad tiene serias limitaciones para prestar servicios apropiados que aseguren tener presente las necesidades de las personas con discapacidad. En ese sentido, la comunidad y la localidad deben ser espacios pensados y diseñados para hacer frente a las diversas necesidades de sus habitantes, en especial para que sean incluidas las personas con discapacidad severa.

5.17. Monitoreo del uso de la pensión no contributiva

Es el procedimiento por el cual se recoge información de los/las usuarios/as a través de visitas al hogar, que permita levantar información, analizar y hacer una retroalimentación de los usos que se le da a la pensión no contributiva, lo cual permite al Programa CONTIGO optimizar la intervención, impactando en la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad severa, usuarios/as del Programa.



5.18. Persona con Discapacidad Severa – PcDS

Condición en la que la persona con discapacidad tiene dificultad grave o completa para la realización de sus actividades cotidianas requiriendo para ello del apoyo o los cuidados de una tercera persona la mayor parte del tiempo o de manera permanente.



5.19. Plan de Inclusión Familiar

Instrumento formulado de manera conjunta entre el Programa CONTIGO, usuario/a y hogar que busca generar en el hogar el ejercicio de los derechos de la persona con discapacidad y su inclusión, este plan contiene la caracterización del/a usuario/a, identificación de sus medios de vida y el diseño de metas con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

5.20. Redes de apoyo

Espacio en el que interactúan el/la usuario/a, su cuidador/a y los/las aliados/as estratégicos/as en un territorio, con el objetivo de planificar, establecer acuerdos, desarrollar acciones a favor de la inclusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad severa.

5.21. Sesiones de formación/capacitación

Actividad que forma parte de un proceso de formación que aborda una temática, basada en educación para adultos, utilizando metodologías y herramientas apropiadas.

5.22. Soporte remoto

Conjunto de actividades que se realiza a distancia que establece intercambios de información entre el/la usuario/a y el personal del Programa CONTIGO, para reforzar las temáticas desarrolladas en las visitas domiciliarias y en el marco de las acciones que desarrolla el Programa.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Acompañamiento

Fecha de vigencia: 16 / 09 / 2020

Página 8 de 12

5.23. Usuario/a

Persona que integra el Padrón General de Usuarios/as del Programa CONTIGO, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva y accede a la pensión no contributiva.

5.24. Visita domiciliaria

Actividad de intervención personalizada en el binomio usuario/a - hogar, que toma lugar en el domicilio o residencia habitual del/a usuario/a, que comprende de manera estructural y sistemática una serie de temas vinculados al conocimiento, ejercicios de los derechos de las personas con discapacidad severa y el valor del rol de cuidador/a, con énfasis en el acceso a la pensión, salud, educación y protección; así como la formulación y seguimiento al cumplimiento del plan de inclusión familiar.

6. DISPOSICIONES GENERALES:

La gestión del acompañamiento y articulación promueve el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad severa que integran el padrón general de usuarios/as del Programa CONTIGO, con énfasis en el derecho al cuidado, autonomía, salud y educación.



6.1. Del proceso de Planificación del Acompañamiento y Articulación:

Dicho proceso se enmarca en un Plan de la Gestión del Acompañamiento y Articulación, el cual comprende acciones estratégicas para la intervención en territorio de manera presencial y con soporte remoto.



6.2. Del proceso de Gestión del Acompañamiento

El proceso de gestión del acompañamiento, está centrado principalmente en el/la usuario/a buscando promover el ejercicio de sus derechos, con énfasis en su derecho al cuidado, autonomía, salud y educación. En el caso de usuarios/as menores de 18 años o aquellos que no puedan expresar su voluntad, se tiene como soporte fundamental a su cuidador/a; procurando una inclusión progresiva en su hogar y su comunidad.



6.3. Del proceso de Gestión de la Articulación

El proceso de gestión de la articulación vertical y horizontal está dirigido al trabajo con los/las aliados/as estratégicos/as, a fin de fortalecer sus capacidades, establecer acuerdos y promover el acceso a servicios complementarios presentes en el territorio con énfasis en salud y educación. Con la finalidad de contribuir a la inclusión y el ejercicio de los derechos de la persona con discapacidad severa en el territorio.



6.4. De la Gestión de Seguimiento y Monitoreo

La gestión del seguimiento y monitoreo, parte del recojo de información, procesamiento y análisis que permita medir el avance de las actividades, identificar dificultades e incorporar medidas correctivas. Es de especial interés monitorear el uso que le da el/la usuario/a a la pensión no contributiva, lo cual permite al Programa contar con información para optimizar la intervención y orientarlo hacia la mejora de la calidad de vida.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Acompañamiento

Fecha de vigencia: 16 / 09 / 2020

Página 9 de 12

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Del proceso de Planificación del Acompañamiento y Articulación:

Caracterización de usuarios/as y hogar

La caracterización de el/la usuario/a implica el reconocimiento de su condición física y tipo de discapacidad, grupo etario, diferenciación entre usuarios/as menores de 18 años, usuarios/as mayores de 18 años que no pueden expresar su voluntad y usuarios/as mayores de 18 años que si pueden expresar su voluntad; situación socio económica y medios de vida (Identificación del capital: humano, físico, financiero, natural y social).

Elaboración del plan de acompañamiento y articulación.

La elaboración del plan de acompañamiento y articulación se realiza de manera anual y contiene las actividades programadas por la Unidad de Acompañamiento en el marco de la Gestión del Acompañamiento y Articulación.

Elaboración del plan de fortalecimiento de capacidades.

La elaboración del plan de fortalecimiento de capacidades se realiza de manera anual y contiene las actividades programadas por la Unidad de Acompañamiento para fortalecer las capacidades de los/las aliados/as estratégicos/as.

7.2. Del proceso de Gestión del Acompañamiento:

Acompañamiento al usuario/a

El acompañamiento al usuario/a se realiza a través de acciones enfocadas en el usuario/a mayor de 18 años que expresa voluntad, cuyo objetivo es ampliar sus conocimientos y el ejercicio de sus derechos, dando énfasis en el derecho al cuidado, a la autonomía, el acceso a la pensión no contributiva, salud y educación; para lo cual se elaborará un Plan de Inclusión Familiar que se trabajará de manera conjunta con el/la usuario/a partiendo de sus necesidades, medios de vida, intereses y su rol en el hogar; así como también se les brindará información acerca de sus derechos, su rol en la familia y la comunidad; a través de diversas estrategias que se implementan desde el Programa CONTIGO.

Acompañamiento al hogar

El hogar como espacio de convivencia de el/la usuario/a se constituye en su entorno inmediato en el cual se promueve acciones dirigidas principalmente a los/as usuarios/as menores de 18 años o adultos que no expresan voluntad, para que sean reconocidos/as como sujeto de derechos al interior de su hogar, involucrándolos/as en las actividades del hogar e incluyéndolo/a en igualdad de oportunidades.

Este proceso de acompañamiento promueve la valoración del rol de el/la cuidador/a. Ello se desarrolla a través de visitas domiciliarias que incluye sesiones informativas, sesiones prácticas, sesiones de reforzamiento y el seguimiento al Plan de Inclusión Familiar; adicionalmente se realizan acciones de soporte remoto, a través de diversas estrategias que se implementan desde el Programa CONTIGO.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Acompañamiento

Fecha de vigencia: 16 / 09 / 2020

Página 10 de 12

Acompañamiento a la comunidad

El acompañamiento a la comunidad se centra en el desarrollo de acciones ejecutadas en el territorio, orientadas a establecer un entorno inclusivo para las personas con discapacidad severa, a través de la creación de redes de apoyo, formación de cuidadores líderes, generando el compromiso de los/las aliados/as estratégicos/as para que estos brinden servicios de calidad y adaptado a las necesidades de las personas con discapacidad severa.

7.3. Del proceso de Gestión de la Articulación:

Identificación de Aliados/as Estratégicos/as

La identificación de los/las aliados/as estratégicos/as parte del mapeo de los actores que se encuentran en el territorio, éstos están vinculados principalmente a la temática de discapacidad severa; teniendo presente que algunos disponen de la capacidad de decisión para la implementación de políticas públicas locales y regionales, otras brindan servicios en el territorio y ejecutan acciones; todas ellas deben orientar sus acciones con la finalidad de incluir las diversas necesidades de sus ciudadanos/as.



Fortalecimiento de Capacidades

Se involucra a los/las aliados/as estratégicos/as priorizados en acciones de fortalecimiento de capacidades para que contribuyan y permitan el mayor acceso a los servicios para las personas con discapacidad severa.



Fortalecimiento de capacidades de facilitadores/as sociales, coordinadores/as y otros/as que intervienen en el territorio con el objetivo que contribuyan al logro de objetivos.

Asistencia Técnica

Son acciones de apoyo y orientación técnica a los/las aliados/as estratégicos/as priorizados/as, que permiten hacer posible el acceso a servicios y el ejercicio real de los derechos de las personas con discapacidad severa.



7.4. De la Gestión de Seguimiento y Monitoreo:

Gestión del Seguimiento para el acompañamiento

Se establece diversos mecanismos que permitan medir el cumplimiento y avance de las actividades, la identificación de dificultades y la incorporación de medidas correctivas; que permitan concretar los objetivos establecidos en proceso de acompañamiento.



Gestión del Monitoreo de uso de la pensión no contributiva

La gestión del monitoreo de uso de la pensión no contributiva se realiza a través de visitas domiciliarias, en la que se aplican instrumentos de entrevista y observación que permitan identificar las mejoras en la calidad de vida, a partir de la entrega de la pensión no contributiva.





8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1. Estrategias de implementación

La implementación será de forma gradual a fin de validar los instrumentos, las metodologías, procesos de formación, capacitaciones y otros necesarios de la estrategia de acompañamiento y articulación. La estrategia inicia con un proyecto piloto considerando tres (3) zonas de intervención; su implementación nacional será gradual.

9. ANEXOS

Anexo N°01: Flujograma



BERNARDETTE ISABEL COTRINA URTEAGA
Directora Ejecutiva

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

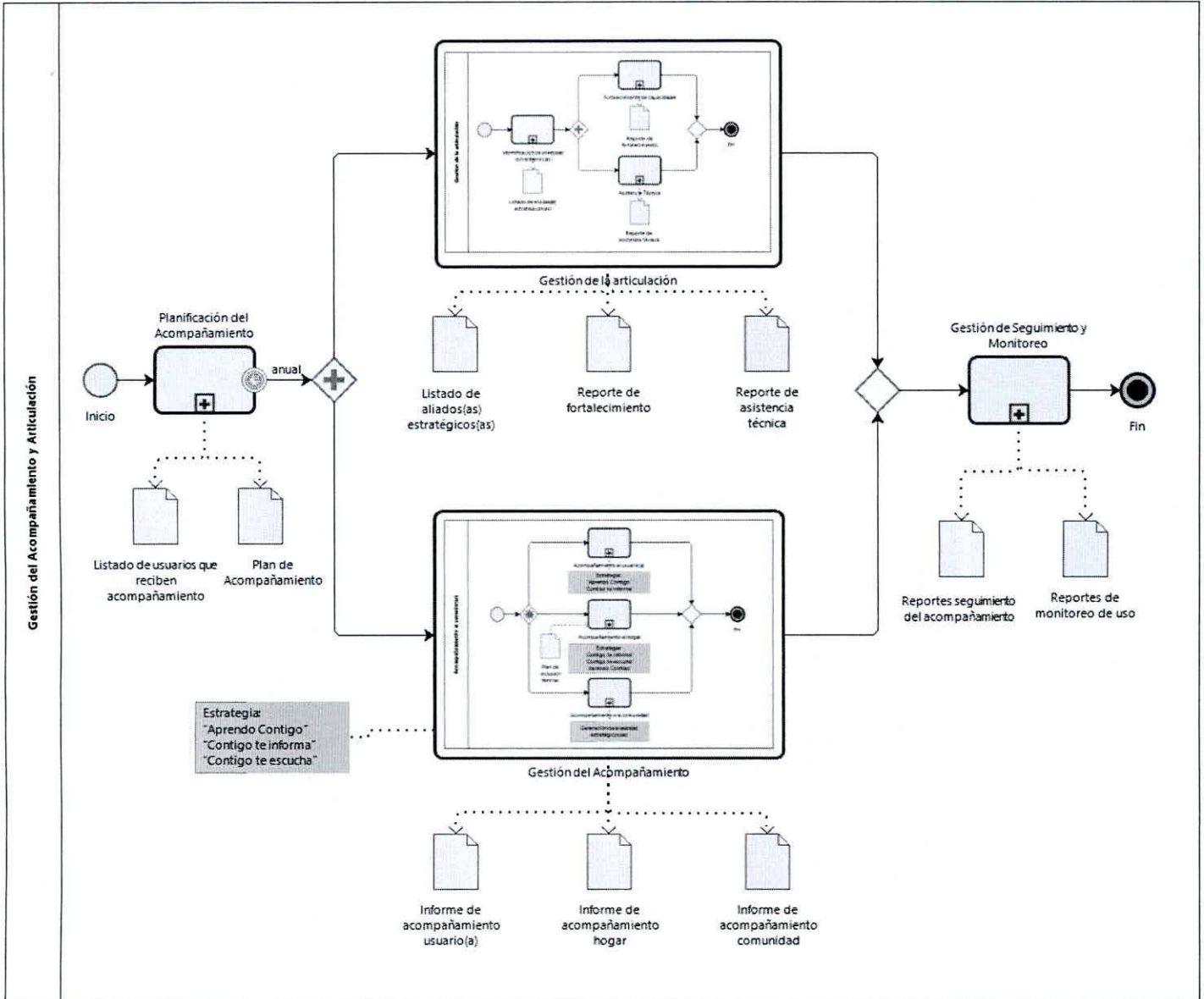
Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO

Unidad de Acompañamiento

Fecha de vigencia: 16 / 09 / 2020

Página 12 de 12

Anexo N°01: Flujograma



Powered by bizagi Modeler

